

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/121 *Propuesta de Resolución Provisional de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Carpintería metálica" impartida en Vilches, proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ) año 2021.*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Con fecha 11 de enero de 2022, se ha dictado la Propuesta de resolución provisional de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Carpintería metálica" impartida en Vilches, Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021; cuyo contenido literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS FORMADAS Y AYUDAS ECONÓMICAS POR SU PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN FORMATIVA "CARPINTERÍA METÁLICA" IMPARTIDA EN VILCHES, PROYECTO "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" EXPEDIENTE Nº 349-276734, DIRIGIDO A JÓVENES INSCRITOS EN GARANTÍA JUVENIL PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN RURAL, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO E INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (Ayudas EMP-POEJ), AÑO 2021

Que formula el Órgano Instructor de las Bases de selección de participantes en las acciones formativas del Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" con número de expediente 349-276734, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas EMP-POEJ), año 2021, con base en los siguientes.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Mediante Resolución nº 535, de 18 de junio de 2021, publicada en el BOP nº 116, de 21 de junio de 2021, se aprueban las bases de selección de participantes del Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" con número de expediente 349-276734,

ofertándose 20 acciones formativas, así como se aprueba la apertura del primer plazo de solicitud de preinscripción; y mediante Resolución nº 600, de 19 de julio de 2021, publicada en el BOP nº 137, de 20 de julio de 2021, se aprueba la apertura del segundo plazo de solicitud de preinscripción, ambas dictadas por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019).

Segundo.- Mediante Resolución nº 654, de fecha 30 de agosto de 2021, publicada en el BOP nº 167, de fecha 1 de septiembre de 2021, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), se resuelven las prescripciones presentadas en el primer y segundo plazo de solicitud referidos, otorgando a los interesados un plazo de 10 días para formular alegaciones, y el mismo plazo para que los solicitantes admitidos (122), suplentes (23) y reservas (18) aportaran el formulario definitivo de inscripción y la documentación requerida para acreditar que reunían los requisitos exigidos para obtener la condición de participante inscrito en una acción formativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las bases de selección.

Tercero.- Mediante Resolución nº 687, de 20 de septiembre de 2021, publicada en el BOP nº 182, de 22 de septiembre de 2021, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), se resuelven los interesados que se tienen por desistidos por no acreditar la documentación requerida o no aportarla correctamente (55), se admiten las renunciaciones presentadas (21) y se concede la condición de participantes inscritos en una acción formativa (96), resultando 16 jóvenes inscritos en la acción formativa "Carpintería metálica" impartida en Vilches, ofertada con 15 plazas.

Cuarto.- Verificada la documentación justificativa presentada por la entidad Innovación y Gestión del Valor S.L., encargada de impartir la citada acción formativa, se comprueba que inician la misma 15 jóvenes y se emite informe técnico de fecha 10 de enero de 2022 en el que consta el ANEXO I con la relación de participantes que reúnen la condición de persona formada (15) y ANEXO II con la relación de participantes con derecho a obtener el certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo de la citada acción formativa e importe de la ayuda económica por su participación en la misma (15), debiendo completar la justificación de su participación para ello, conforme seguidamente se requiere.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en las bases de selección de participantes del Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" con número de expediente 349-276734.

Segundo.- Para reunir la condición de persona formada el participante deberá haber asistido como mínimo al 90% de las horas totales de duración de la acción formativa, admitiéndose ausencias justificadas hasta el 10% de las horas totales. El certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo de la acción formativa se concederá previa justificación de los participantes que reúnan la condición de persona formada, y la concesión directa de la ayuda económica por importe de TRECE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (13,45 €) por cada día de asistencia a la acción formativa en modalidad

presencial, prevista para cubrir gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamientos y conciliación de cuidado de familiares, se concederá previa comprobación de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2009, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 4 y 15 de las bases de selección de participantes del mencionado Proyecto.

La ayuda económica por asistencia a la formación se resuelve por concesión directa conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 67.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 35 de la Bases de Ejecución del presupuesto 2021 de Diputación de Jaén, por concurrir razones de interés público, social y económico justificadas que dificultarían una convocatoria pública, tal y como se dispone en el artículo 16 de las bases de selección de participantes.

Tercero.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de 10 días hábiles, y según el artículo 15 de las bases de selección para que los participantes completen la justificación de su participación en el plazo de 20 días desde el siguiente a la finalización de la acción formativa.

La notificación se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las bases de selección de participantes del Proyecto.

Cuarto.- La concesión de las ayudas económicas previstas en el Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" con número de expediente 349-276734 cuenta con consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 2022.201.2410.48002.I/2019 (P.G.2019.OA.53).

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Reconocer la condición de persona formada a los participantes que se relacionan en el ANEXO I (15), en el que se desglosa su participación en la acción formativa "Carpintería metálica" impartida en Vilches.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la obtención del certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo de la acción formativa "Carpintería metálica" impartida en Vilches y a la obtención de la ayuda económica por su participación en la misma, a los participantes que se relacionan en el ANEXO II (15) en el que se indica el importe de ayuda que corresponde a cada persona formada.

TERCERO.- Se concede un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a la finalización de la acción formativa, a todos los participantes que reúnen la condición de persona formada, relacionados en el ANEXO I y ANEXO II, para que completen la justificación de su participación y se proceda a resolver con carácter definitivo el certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo y la ayuda económica por su participación,

debiendo aportar:

1.- Certificado histórico de empadronamiento que acredite la permanencia de su residencia durante todo el periodo formativo en uno de los municipios del ámbito de actuación del mencionado Proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 15 de las bases de selección.

2.- Anexo I de solicitud de la ayuda económica por su participación en la formación, conforme al importe que se indica en el Anexo III de esta propuesta.

También deberán aportar certificado de la cuenta bancaria de su titularidad para proceder al abono de la mencionada ayuda económica, que se efectuará por Diputación de Jaén en un pago único mediante transferencia bancaria.

El hecho de no presentar la anterior documentación supondrá que se les tendrá por desistidos de la obtención de certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo y de la ayuda económica por su participación en la formación, conforme a lo establecido en el artículo 73 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada al efecto.

CUARTO.- Se concede un plazo de 10 días a todos los interesados, a contar desde la publicación en el BOP de la presente propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por el beneficiario, el órgano competente resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión definitiva.

QUINTO.- Advertir a los beneficiarios propuestos que la concesión definitiva del certificado de aprovechamiento o diploma y ayuda económica por su participación en la formación implica la aceptación para su inclusión en la lista de operaciones por programa operativo y fondo de financiación europeo, de conformidad con lo previsto en el Art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, al efecto de informar y comunicar el apoyo del Fondo Social Europeo.

ANEXO I.- RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE REUNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.

PARTICIPANTES	DNI/NIE	TOTAL DÍAS LECTIVOS (Días reales de asistencia).	TOTAL HORAS DE FORMACIÓN (5 horas/día * total de días lectivos)	AUSENCIAS (Justificadas/ Injustificadas)	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA
JOSE MIGUEL GARCIA CLAVERO	***1975**	24/09,27/09,28/09,29/09,30/09,01/10,04/10,05/10,06/10,07/10,08/10,11/10,13/10,14/10,15/10,18/10,19/10,20/10,21/10,22/10,25/10,26/10,27/10,28/10,29/10,02/11,03/11,04/11,05/11,08/11,09/11,10/11,11/11,12/11,15/11,16/11,17/11,18/11,19/11,22/11,23/11,24/11,25/11,26/11,29/11.	5 horas * 45 días lectivos = 225 horas	0	SI
LAZARO MENA LINARES	***5705**				
SANTIAGO GARZON LOPEZ	***0718**				
PEDRO ANGEL TORRES LOPEZ	***2418**				
SERGIO MARCOS MIÑARRO	***5731**				
ANDRES MAESTRE GARRIDO	***2226**				
JOSE CARLOS RINCON HERVAS	***8461**				
CRISTIAN RUIZ GARRIDO	***8435**				
FRANCISCO JAVIER MOREDA AVI	***8332**				
JUAN ANTONIO ZABALA LOPEZ	***3714**				
JUAN RAFAEL FERNANDEZ MUELAS	***2384**				
JORGE RUEDA LINARES	***2418**				
DANIEL MORENO GARRIDO	***8460**				
NADIA GARRIDO ARIAS	***8279**				
MIGUEL ANGEL RUIZ GARRIDO	***3699**	24/09,27/09,28/09,29/09,30/09,01/10,04/10,05/10,06/10,07/10,08/10,11/10,13/10,14/10,15/10,18/10,19/10,20/10,21/10,22/10,25/10,26/10,27/10,28/10,29/10,02/11,03/11,04/11,05/11,08/11,09/11,11/11,12/11,15/11,16/11,17/11,18/11,22/11,23/11,25/11,26/11,29/11	5 horas * 42 días lectivos = 210 horas	10/11, 19/11 y 24/11 justificadas	SI

ANEXO II.- RELACIÓN DE PARTICIPANTES CON DERECHO A OBTENER DIPLOMA ACREDITATIVO E IMPORTE DE LA AYUDA ECONÓMICA POR SU PARTICIPACIÓN.

PARTICIPANTES CON DERECHO A DIPLOMA ACREDITATIVO	DNI/NIE	ASISTENCIA (Total días lectivos)	IMPORTE DE AYUDA POR DÍA DE ASISTENCIA	TOTAL AYUDA ECONÓMICA
JOSE MIGUEL GARCIA CLAVERO	***1975**	45	13,45 €	605,25 €
LAZARO MENA LINARES	***5705**	45	13,45 €	605,25 €
SANTIAGO GARZON LOPEZ	***0718**	45	13,45 €	605,25 €
PEDRO ANGEL TORRES LOPEZ	***2418**	45	13,45 €	605,25 €
SERGIO MARCOS MIÑARRO	***5731**	45	13,45 €	605,25 €
ANDRES MAESTRE GARRIDO	***2226**	45	13,45 €	605,25 €
JOSE CARLOS RINCON HERVAS	***8461**	45	13,45 €	605,25 €
CRISTIAN RUIZ GARRIDO	***8435**	45	13,45 €	605,25 €
FRANCISCO JAVIER MOREDA AVI	***8332**	45	13,45 €	605,25 €
JUAN ANTONIO ZABALA LOPEZ	***3714**	45	13,45 €	605,25 €
JUAN RAFAEL FERNANDEZ MUELAS	***2384**	45	13,45 €	605,25 €
JORGE RUEDA LINARES	***2418**	45	13,45 €	605,25 €
DANIEL MORENO GARRIDO	***8460**	45	13,45 €	605,25 €
NADIA GARRIDO ARIAS	***8279**	45	13,45 €	605,25 €
MIGUEL ANGEL RUIZ GARRIDO	***3699**	42	13,45 €	564,90 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 11 de enero de 2022.- El Diputado Delegado de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019),
LUIS MIGUEL CARMONA RUÍZ.